



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	LUIS ALBERTO PARRA CASTILLO ROMELIA CASTRO DE PARRA
Radicado:	110013110011 2021 01079 00
Providencia:	Auto No. 2483
Decisión:	Reconoce heredera

Se ingresa el proceso al Despacho con memorial poder otorgado por el heredero Jhon Holman Parra Tarazona, con la notificación personal y manifestación de la curadora ad – lítem, conforme lo ordenado en providencia del 24 de marzo de 2023.

En consecuencia, ante la notificación personal del 29 de marzo de 2023 realizada a la curadora designada en providencia anterior, quien obra en representación de los herederos YESID, NEUYENCY, ALIS, MARLEN, y BERENICE PARRA CASTRO, presentando escrito de contestación de la demanda, en el cual se informa que las señoras ALIS y BERENICE PARRA CASTRO, se comunicaron con ellas con el fin de tener información sobre el proceso de la referencia, solicitando la notificación de aquellas a través de las direcciones electrónicas que aporta.

Fuera del caso en este momento proceder con el reconocimiento de la calidad de herederos de los asignatarios que representa la curadora ad – lítem; sin embargo, hasta la presente fecha no se encuentra acreditada la calidad de herederos en los que son llamados al proceso, al no aportarse copia de sus registros civiles de nacimiento dentro del expediente, motivo por el cual se requerirá a todos los interesados con el fin de aportarlos.

Ahora bien, conforme el memorial poder otorgado por el heredero Jhon Holman Parra Tarazona a favor de la Dra. Patricia Villanueva Moncada, se procederá con su reconocimiento dentro de la mortuoria, al encontrarse acreditada plenamente la calidad en la que actúa.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECONOCER a **JHON HOLMAN PARRA TARAZONA**, como HEREDERO por representación de la causante ROMELIA CASTRO DE PARRA, en su calidad de nieto (hijo del heredero JOSÉ RICARDO PARRA CASTRO, fallecido el 19 de septiembre de 1999), quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

SEGUNDO: Conforme el mandato constituido y anexado a la solicitud de reconocimiento, el Despacho reconoce interés procesal a la profesional en derecho, Dra. PATRICIA VILLANUEVA MONCADA, para que intervenga en defensa de los intereses que le asiste a **JHON HOLMAN PARRA TARAZONA**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en los memoriales poder.

TERCERO: REQUERIR a todos los interesados dentro del presente proceso, igualmente a los apoderados de estos, con el fin de acreditar la calidad en la que fueron llamados los señores YESID, NEUYENCY, ALIS, MARLEN, y BERENICE PARRA CASTRO, aportando copia de los registros civiles de nacimiento de conformidad con el art. 84 y 85 del CGP.



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

CUARTO: Remitir por secretaria el presente requerimiento a las señoras ALIS y BERENICE PARRA CASTRO, a través de las direcciones de correo electrónico reportadas por la curadora Ad – Litem, con el fin de que aporten al proceso copia de sus registros civiles de nacimiento. **Por secretaria cúmplase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)**

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 08 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
